

En
Juan general de la villa de
España Comendador de la casa
nueva de adobe y de la casa de
orden de Santiago y de los
nuestros por esta carta de
orden de don mi goberador conplido
tan abante como se debe
servir a here y en el de san alfonso
de que el de belandia residen
tenen esta corte para que por mi
y en mi nombre y lo mismo
no pueda tomarse y presentarse
la posesion de la aduana en la
mienda de adobe y de la casa
de los frutos y rentas de la casa
de el de inventario y de el de
que son obligados conforme a los
estatutos y cimientos de la aduana
de en para que y queda a pedir
y tomar cuenta al administrador
que asi se debe a la aduana en
comienzo de los frutos y rentas
de la casa y de los cargos de el cargo al
canciller de el de obrar en mi
nombre para que se le quite y
para que pueda beneficiar y ad-
ministrar los frutos y rentas y
grana de el de menudeo de la aduana
nueva en comienzo y no de lo a ella
antes por ser teniente de el de

